

INFORME MOTTVADO DEL RECONOCIMIENTO EN CORRALES DEL TORO DE LIDIA.

Autores: J. Del Pino Martínez*, J. A. Fernández Fernández* .

* Veterinarios

INTRODUCCION.

La Ley 10/1991 de 4 de Abril sobre potestades administrativas en materia de Espectaculos Taurinos ha venido a acomodar a las exigencias constitucionales el régimen jurídico de La Fiesta de los Toros.

Sin embargo el referido texto legal exige para su ejecucion la aprobacion de un Reglamento contemplado el RD 176/92 de 28 de Febrero que contiene el desarrollo de los principios de la Ley y procede a la creacion y puesta en practica de instrumentos administrativos que garantizan tanto la pureza e integridad de La Fiesta de los Toros como las medidas precisas para asegurar la integridad del Toro de lidia, su Sanidad y Bravura y la intangibilidad de sus Defensas, previendo a este fin la practica de Reconocimientos y Analisis que lleguen a determinar con absoluto rigor científico y con total objetividad las posibles manipulaciones fraudulentas de las reses.

El Artículo 57 de dicho Reglamento especifica que el primer Reconocimiento versará sobre las Defensas Trapio y Utilidad de las reses a lidiar teniendo en cuenta las características zootécnicas de la ganadería a la que pertenezcan. Los Veterinarios actuantes dispondrán lo necesario para la correcta apreciación de las características de las reses y emitirán **INFORME MOTTVADO POR ESCRITO Y POR SEPARADO** respecto de la concurrencia o falta de las características, requisitos y condiciones reglamentarias exigibles en razón de la clase de espectáculo y de la Categoría de la Plaza, si advirtiera algún defecto lo comunicará al Presidente y lo hará constar en su INFORME indicando con toda precisión el defecto o defectos advertidos. A la vista de dichos INFORMES y de las opiniones expresadas por los intervinientes en el acto, Ganadero, Empresario y lidiadores o sus representantes , El Presidente resolverá lo que proceda sobre la aptitud o no de las reses Reconocidas.

El Artículo 58 concreta, De la practica de los Reconocimientos y del Resultado de los mismos se levantará Acta circunstanciada de las reses Reconocidas y los **INFORMES VETERINARIOS** remitiéndose todo ello para su archivo al Gobierno Civil.

Destaca pues, la importancia que en el texto legal tiene el INFORME MOTIVADO por ESCRITO y por SEPARADO, importancia que hasta ahora no se le ha dado o no ha interesado dar en base a razones desconocidas o tal vez poco valientes y nunca justificables para los Veterinarios Especialistas en Espectáculos Taurinos, cuyo único patrimonio es su credibilidad al hacer los Reconocimientos con Afición, Conocimientos y Objetividad Técnica y cuyo Fin sea la Defensa a ultranza del TORO DE LIDIA.

El presente trabajo es el resultado funcional de la experiencia en las actuaciones como miembros del Equipo de Veterinarios de la Plaza de Toros de Motril (Granada) durante 12 años diversas actuaciones en Plazas portátiles y una actuación en La Plaza de Toros de Granada capital. La problemática vivida con Empresarios, Ganaderos, Representantes de toreros e incluso con la propia Autoridad Gubernativa en TRES suspensiones justifica la necesidad ya establecida legalmente (LEY 10/91 y RD 176/92 art 57) de plasmar en un documento OFICIAL por ESCRITO y por SEPARADO el criterio Veterinario a la hora de dictaminar la Utilidad no para la Lidia.

El conocimiento de las Castas o Troncos fundamentales de los que derivan los diferentes Encastes de las Ganaderías bravas actuales resulta imprescindible a la hora de la valoración del Trapío de sus productos, palabra "Taurina" la de Trapío, que se corresponde con el conjunto armónico de caracteres visibles que el individuo patentiza u ostente y que respondan o se correspondan con el tipo zootécnico del encaste del que procede la ganadería. Técnicamente la palabra "Taurina" Trapío, encierra una serie de parámetros a valorar que nos llevará a emitir un Dictamen lo más objetivo posible y que debería evitar polémicas y discusiones cruzadas con quien de forma particular defiende sus propios intereses, el empresario su dinero, el ganadero su producto o su marca de calidad, el apoderado y torero su sociedad anónima (S.A., tanto por ciento, comisión, seguridad en el trabajo, entiéndase afeitado o humanización, etc), la autoridad gubernativa al público y la no existencia de altercados de orden y los veterinarios la defensa a ultranza del toro de lidia y su prestigio profesional, a veces poco acertado o equivocado al no querer dar por ESCRITO Y POR SEPARADO, las motivaciones de sus decisiones en los corrales al terminar el reconocimiento, siéndoles más fácil y sin generalizar, la defensa de unos criterios zootécnicos respaldados por un título académico, más que un criterio valiente por ESCRITO Y POR SEPARADO,

basado en el conocimiento real y permanente de las características del TORO DE LIDIA actual.

El INFORME MOTTVADO anexo, objeto del presente trabajo, consta de tres cuerpos diferenciados. Es individual, uno por cada res y autocopiable por triplicado.

En el primer cuerpo se reflejará el nombre del Veterinario que realiza el Reconocimiento la hora y la fecha como asimismo la Plaza de Toros y su Categoría 1ª, 2ª, 3ª o portatil.

En el segundo cuerpo se identificarán los datos individuales de la res que deberán coincidir con el Certificado de Sanidad y con los Certificados de Nacimiento del ganado que el Empresario deberá haber entregado con anterioridad a la Autoridad.

Se comprobará la Ganadería , si coincide el Hierro, la Señal en la oreja, el Guarismo del año de Nacimiento , el Número de la res, la Capa y sus Particularidades y se anotará el Nombre de la res la Edad y el Peso si procede.

En el tercer cuerpo se realizará una Valoración Zootécnica del Trapio en base siempre al Encaste del que proceda la Ganadería y se Dictaminará su Utilidad o no para la Lidia. Consta este cuerpo de cuatro apartados en función de las regiones o partes anatómicas de la res a valorar, CABEZA, CUELLO, TRONCO Y EXTREMIDADES.

CABEZA: Se valorará si es ancha y corta, frente ancha y cuadrada, se hará un examen de la visión teniendo en cuenta tanto las enfermedades idiopáticas propias del órgano visual, CONJUNTIVITIS, QUERATITIS, CICLITIS, IRIDOCICLITIS, GLAUCOMAS, etc, como las generales que puedan producir lesiones a simple vista teniendo en cuenta las actitudes que adopta la cabeza para acomodar la visión , pueden descubrirse también mediante el examen indirecto incitando la expresión visual por el manejo cuidadoso de estímulos a distancia.

CONFORMACION DE LAS ASTAS: Se valorará la ausencia de Defectos que hagan impropia para la Lidia a la res objeto del Reconocimiento. No deben aceptarse aquellas reses cuya conformación de astas tanto por su desarrollo, dirección y constitución den la impresión de falta de peligrosidad entendiéndose aquellas reses muy cubetas, muy abiertas de cuerna, mogones, hormigones cornigachas, cornibrochos etc.

PITONES LIMPIOS: Ausencia de astillados y escobillados.

TERMINACION EN PICO DE PATO: Insistir en que las astas deben aparecer limpias con pitones en forma de pico de pato y con apariéncia de ofensividad,

sospechando de las Puntas que tienen forma Cónica y muy Redondeada.

SOSPECHA DE AFEITADO: Ante la sospecha de manipulación de forma artificial fraudulenta, el Veterinario deberá hacerlo constar en su INFORME a fin de que se sigan los cauces legales existentes por parte de la Autoridad Gubernativa.

CUELLO: Se valorará si esta musculado con la cruz ancha y el morrillo bien desarrollado (EMMORRILLADO).

TRONCO: Se verá si el pecho es ancho y amplio, línea dorsolumbar recta o ligeramente inclinada, grupa cuadrada, breve horizontal y bien musculada con amplio diámetro bicostal, ijar breve lleno; lo que se denomina estar REMATADO.

EXTREMIDADES Y APLOMOS: Si presenta defectos dependiendo de la región a valorar. La dirección viciosa de la región tibial hace a las reses cerradas o abiertas de piernas, la dirección anómala del corvejón produce hacia adentro el zambo, zancajoso o cerrado de atrás, la inclinación hacia fuera produce el estevado etc. Si presenta hidrartrosis del tarso. En las extremidades anteriores se verá de igual manera los defectos de aplomos por anomalías de dirección como el corvo, transcorvo, etc, todas ellas entorpecen la normal transmisión del impulso si son muy acusadas lo que los haría NO UTILES para la Lidia al igual que si padece algún tipo de cojera por lo que deberá observarse a la res en la estación, al paso y en carrera no escatimando la realización de las pruebas necesarias para poner de manifiesto dichas claudicaciones.

ORGANOS GENITALES: El examen recaerá sobre todo en determinar si los Testículos están alojados en sus bolsas y estas penden de forma natural. Los Monórquidos y Criptórquidos serán rechazados.

Por lo que se refiere a la SANIDAD APARENTE: El Certificado de Origen garantizará que en la zona de procedencia no existen enfermedades infectocontagiosas ni parasitarias propias del ganado y tampoco zoonosis transmisibles; no obstante el examen no puede ni debe omitir la atención que este grupo de enfermedades merece y debe fijarlas tratando de descubrir las manifestaciones externas o aparentes que un examen tan especial sea posible poner al descubierto.

Merece especial atención el apartado dedicado al COMPORTAMIENTO PSICOMOTRIZ: En relación directa a las manifestaciones anómalas que puedan apreciarse en la res (TAMBALEOS, ONNUBILACION DEL SENSORIO, MAREOS, COMPORTAMIENTOS EXTRAÑOS) impropios del ganado de Lidia y que pudieran

estar influenciados por la presencia de DROGAS O TRANQUILIZANTES.

Se sabe aunque no se quiere reconocer abiertamente del uso de Tranquilizantes empleados la mayoría de las veces sin ningún control para facilitar el transporte de las reses a la Plaza. No somos partidarios de este tipo de prácticas, incluso ante un supuesto control Veterinario. El Toro de Lidia ha de ser un animal INTOCABLE. El Toro de Lidia presenta una heterogeneidad tan manifiesta en sus dimensiones corporales según ENCASTES, GANADERIAS y ZONAS que las investigaciones realizadas dejan al descubierto en materia de ANESTESIAS e INMOVILIZACION las diferentes dosis necesarias para obtener iguales resultados. El Toro de Lidia ha de ser considerado como un animal DIFERENTE con una característica, LA BRAVURA, que por no ser igual en todos nos avisa de un carácter de verdadera selección a pesar de tratarse de un valor intangible y por lo tanto NO CONTROLABLE ni en el tiempo ni en la dosis.

Por otra parte no hay que olvidar que el empleo de este tipo de sustancias está prohibido por la legislación vigente y le debería ser aplicado el Plan Nacional de Residuos Tóxicos en su normativa CEE, por lo que ante la sospecha de su existencia en Carnes procedentes de estas reses sería causa de Intervención Cautelar, toma de muestras reglamentarias y posterior Decomiso si procede ante el evidente riesgo de su consumo para la Salud Pública.

TIPO ZOOTECNICO: Que se correspondan todas las características zootécnicas (morfológicas, de constitución, conformación, etc) propias y únicas del Toro de Lidia visibles exteriormente, con el ENCASTE del que procede la Ganadería (lo que significa estar en TIPO). Y que de ser plenas y armónicas darían lugar al TRAPIO.

Una vez finalizado el reconocimiento individual hay que hacer un RECONOCIMIENTO EN CONJUNTO: Para ver su uniformidad o desigualdad a fin de determinar los individuos que presentan menor desarrollo corporal, ante las posibles dudas de falta de trapio de alguna res en particular; estas apreciaciones deberán realizarse desde una doble perspectiva, una desde un plano superior al que se encuentran las reses y otra al mismo nivel que estas.

Por último y en base a todos y cada uno de los parámetros valorados se emitirá un DICTAMEN de UTILIDAD o NO para la lidia; DICTAMEN que se entregará al PRESIDENTE para que este como máxima AUTORIDAD, "DECIDA Y RESUELVA".

ANEXO I

MODELO DE INFORME MOTIVADO

Nº000001

INFORME MOTIVADO DE RECONOCIMIENTO DE RESES DE LIDIA

(Arts 57 y 58 del RD 176/92 de 28 de febrero)

VETERINARIO	HORA
PLAZA DE TOROS	CATEGORIA

IDENTIFICACION INDIVIDUAL

GANADERIA	HIERRO	SEÑAL	
NOMBRE	GUARISMO	EDAD	
CAPA	NUMERO	PESO	

VALORACION DE TRAPIO Y UTILIDAD PARA LA LIDIA

1º

2º

I	Cabeza ancha y corta.....	SI	NO	SI	NO
	Frente ancha.....	SI	NO	SI	NO
	Vision ojo derecho.....	SI	NO	SI	NO
	Vision ojo izquierdo.....	SI	NO	SI	NO
	Conformacion y desarrollo astas.....	B	R	M	B R M
	Pitones limpios.....	SI	NO	SI	NO
	Terminacion en pico de pato.....	SI	NO	SI	NO
	Sospecha de afeitado.....	SI	NO	SI	NO
II	Cuello potente y musculado.....	SI	NO	SI	NO
	Cruz ancha.....	SI	NO	SI	NO
	Morrillo desarrollado.....	SI	NO	SI	NO
III	Tórax fuerte profundo y armónico.....	SI	NO	SI	NO
	Linea dorso lumbar recta.....	SI	NO	SI	NO
	Pecho ancho.....	SI	NO	SI	NO
	Grupa cuadrada y bien musculada.....	SI	NO	SI	NO
	Rematada.....	SI	NO	SI	NO
IV	Extremidades y aplomos.....	B	R	M	B R M
	Cojeras aparentes.....	SI	NO	SI	NO
	Tercio posterior rematado.....	SI	NO	SI	NO
	Testiculos normales.....	SI	NO	SI	NO
V	Sanidad aparente.....	B	R	M	B R M
	Varetazos o heridas.....	SI	NO	SI	NO
	Comportamiento psicomotriz.....	NORM	ANORM	NORM	ANORM
	Tipo Zootecnico.....	SI	NO	SI	NO
	Reconocimiento Conjunto.....	B	R	M	B R M

DICTAMEN

OBSERVACIONES

a de de 199

EL VETERINARIO ACTUANTE

SR. PRESIDENTE DEL ESPECTACULO TAURINO

*J. Del Pino, J. A. Fernandez

